



## **Comunicado Urgente**

**La inestabilidad política, técnica y presupuestaria que la Secretaría Presidencial de la Mujer –SEPREM- está enfrentando:**

### **Viola los derechos humanos de las Mujeres en Guatemala**

Ante la incertidumbre de la situación de la Secretaría Presidencial de la Mujer –SEPREM-, pues a la presente fecha el Presidente de la República no ha seleccionado a quien la preside, según el Acuerdo de creación de dicha Secretaría, las redes y coordinaciones de organizaciones de mujeres, mujeres indígenas, feministas y mujeres en lo individual,

#### **Exponemos:**

1. Que las mujeres constituimos el 51.5% de la población en Guatemala y aportamos a la economía nacional en un 82% del valor del trabajo no remunerado respecto del Producto Interno Bruto –PIB-.
2. Que en la actual coyuntura impuesta por la pandemia del COVID 19, la situación de las mujeres sufrirá graves retrocesos y vulneración de derechos al cerrar una institución que coordina las políticas públicas del Estado en función de revertir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, con indicadores preocupantes entre otros, los siguientes:
  - a) La tasa de mujeres en el mercado laboral que alcanza el 39.2% en relación a los hombres. La posición de las mujeres en la economía informal que alcanza un 74%.
  - b) La violencia contra las mujeres que en 2019 alcanzó 54,409 denuncias interpuestas ante el Ministerio Público, casos que se incrementarán en la actual crisis por el confinamiento en el que estamos viviendo con los agresores dentro de las familias. De enero a diciembre de 2018, murieron de manera violenta 661 mujeres; 338 de los casos, corresponden a femicidios, (51%), con un promedio de dos muertes de mujeres de forma violenta, por día.
  - c) El número de nacimientos en niñas y adolescentes que alcanza 19% de todos los nacimientos en el país. Es de señalar que el 100% de los embarazos y partos comprendidos entre los 10 y 14 años de edad, son resultado de violaciones sexuales.
  - d) En el año 2019, se presentaron 114,858 embarazos en niñas y adolescentes entre 10 y 19 años; la ruta de atención integral a estos casos, presenta serios problemas de implementación, negándoles a las niñas la protección social y el ejercicio del derecho a la educación.

Agenda Política: Mujeres en la Diversidad

Teléfonos 22301710 - 53060323

2ª calle 8-28 zona 1 Edificio Los Cedros 2º nivel

---

- e) La mortalidad materna que es un problema de salud pública y a pesar que se considera una prioridad nacional, los esfuerzos realizados en el sector salud aún no logran una disminución significativa de las cifras. La situación de estas muertes se debe al poco acceso a los servicios de salud reproductiva, a la pobreza y pobreza extrema, la desnutrición y el nulo poder de decisión que tienen las mujeres sobre su sexualidad y sobre la reproducción.
  - f) Según datos del Observatorio de Salud Sexual y Reproductiva –OSAR-, en el año 2018 se reportaron 432 muertes maternas a nivel nacional, el 90% prevenibles.
3. En medio de la emergencia provocada por el COVID-19, el Presidente Constitucional de la República Dr. Alejandro Giammattei, pondrá fin a la SEPREM.
  4. SEPREM es el mecanismo con que cuenta Guatemala para promover la plena participación de las mujeres en el desarrollo del país, la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, así como la observancia y aplicación de los preceptos constitucionales, leyes ordinarias, tratados y convenios internacionales que se refieran al avance de las mujeres.
  5. Qué desde fines del año 2019 aceptamos apoyar el proceso del fortalecimiento legal e institucional de la SEPREM, a través de una Comisión ofrecida por el mandatario, pero lamentamos que jamás se convocó a la misma. Por el contrario, el cierre parece un hecho, ya que muchos de los contratos laborales para el funcionamiento de esta institución terminarán en el mes de marzo y a la fecha no se han hecho las gestiones necesarias para que continúen.
  6. Que cerrar la SEPREM es una medida incongruente en estos momentos de crisis, sobre todo porque se viola el principio de progresividad de los derechos humanos de las mujeres, a la luz del cumplimiento de los mecanismos internacionales de derechos humanos como, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer – CEDAW-, suscrita por el Estado de Guatemala.
  7. Que el Gobierno tiene la obligación de cumplir la recomendación General número 6 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, sobre el Mecanismo nacional efectivo y publicidad (1988), con respecto a que“...**refuercen instituciones o procedimientos nacionales efectivos, a un nivel gubernamental...**” para asesorar y supervisar el avance de los derechos de las mujeres y “**aplicar eficazmente estrategias y medidas encaminadas a eliminar la discriminación (...)**”.
  8. Qué el Estado tiene la obligación de cumplir con la recomendación emitida por el Comité de Expertas, relativo a las observaciones finales sobre los informes periódicos octavo y noveno combinados de Guatemala relativo a que:
    - a) Fortalezca el mandato de la Secretaría Presidencial de la Mujer, le otorgue rango de ministerio, le asigne recursos suficientes y mejore su eficiencia operacional;
    - b) Aumente la capacidad y los recursos para el adelanto de la mujer de la Secretaría Presidencial de la Mujer, (...)

**Por lo que demandamos:**

Agenda Política: Mujeres en la Diversidad

Teléfonos 22301710 - 53060323

2ª calle 8-28 zona 1 Edificio Los Cedros 2º nivel

---

1. Al Presidente de la República el respeto a la vigencia y funcionamiento del mecanismo de la SEPREM, amparado en leyes nacionales como Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural; Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar; Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer; Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer, a la luz de tratados internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres aprobados y ratificados por el Estado de Guatemala.
2. Solicitar de manera urgente a la Corte de Constitucionalidad que otorgue el amparo definitivo al recurso interpuesto por el Procurador de los Derechos Humanos que impida el cierre de SEPREM, evitando que los derechos de las guatemaltecas sean violados y se verifique que dicho mecanismo cumpla con el mandato para el cual fue creado.
3. Que el Presidente Alejandro Giammattei convoque lo antes posible la conformación de la Comisión mencionada, en la cual deberá incluirse a la SEPREM y a las organizaciones, coordinaciones y redes de mujeres, para buscar el fortalecimiento legal e institucional de SEPREM, como mecanismo al más alto nivel o como Secretaría de Estado y no su eliminación.

Guatemala, 30 de marzo 2020.

Agenda Política: Mujeres en la Diversidad